

**DECRETO:** E- 1138 / 2012 /

**COLINA, 22 de Mayo de 2012.**

**VISTOS:** La necesidad de llevar a cabo la ejecución de proyecto PMU – IRAL 2012 denominado “Entubamiento de Canal Ampliación Cementerio Municipal”; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1.- Contratase a las personas que más adelante se individualizan para la ejecución del Proyecto denominado “Entubamiento de Canal Ampliación Cementerio Municipal”, desde el 01 de Mayo al 31 de Julio de 2012:

RUT	NOMBRE
10.381.215-1	AGUILERA VICENCIO YOLANDA
08.403.097-K	APABLAZA MEZA IRMA
04.779.695-4	BRAVO JOFRE LUIS
04.464.730-3	BUSTAMANTE ORTEGA LORENZO
04.943.518-5	CASANOVA CASTRO EMILIO
05.865.143-5	FLORES MEDINA EDITH
04.810.363-4	GARAY PIZARRO ROSENDO
04.436.326-7	JIMENEZ GUERRA MANUEL
12.146.533-7	LAZO CONTRERAS INGRID
07.833.844-K	MORA GACITUA MARTA
03.707.652-K	MUÑOZ JOSE PASTORIZO
08.613.881-6	PALMA NUÑEZ DORIS
05.199.291-1	RIVERA ORTIZ MANUEL
04.318.026-6	ROMAN ROMAN CARLOS
05.549.367-7	SOTO SOTO RENE
07.213.777-9	STUARDO MORALES ANA
09.232.227-0	VELIZ ISAMIT JUAN
12.304.721-4	VILLEGAS GONZALEZ MARIA
07.577.065-0	ZUÑIGA JIMENEZ ALFREDO

2.- Contratase bajo las normas del Código del Trabajo a las personas antes mencionadas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal**



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/JZC/mlc

**DISTRIBUCION:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- SECPLAN
- Aseo y Ornato
- Unidad de Personal
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Archivo

## CONTRATO DE TRABAJO

En Colina a 22 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, Rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodriguez, Rut.: 07.591.497-0, ambos domiciliados en Avda. Colina N° 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) AGUILERA VICENCIO YOLANDA RUT.: 10.381.215-1, de nacionalidad Chilena, domiciliado en Colina, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar la función de Jornal, en el Proyecto "Entubamiento de Canal Ampliación Cementerio Municipal", del Programa Mejoramiento Urbano PMU-IRAL.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 45 horas semanales, jornada distribuida de lunes a sábado.-

TERCERO: El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 189.000.- (ciento ochenta y nueve mil pesos), brutos como sueldo fijo mensual.

CUARTO: Las remuneraciones se pagarán mensualmente por períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador, hará las deducciones que establecen las Leyes vigentes.

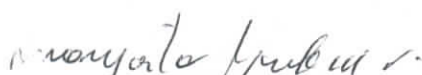
QUINTO: El presente contrato durará hasta el 31 de Julio de 2012 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO: El trabajador individualizado ingresó al servicio el 01 de Mayo de 2012.

OCTAVO: Se deja constancia que el presente contrato está bajo el sistema del programa especial de gobierno para absorción de cesantía "PMU-IRAL"

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos.

  
**AGUILERA VICENCIO YOLANDA**  
TRABAJADOR

  
**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
ALCALDE

## CONTRATO DE TRABAJO

En Colina a 22 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, Rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodriguez, Rut.: 07.591.497-0, ambos domiciliados en Avda. Colina N° 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) APABLAZA MEZA IRMA RUT.: 08.403.097-K, de nacionalidad Chilena, domiciliado en Colina, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar la función de Jornal, en el Proyecto "Entubamiento de Canal Ampliación Cementerio Municipal", del Programa Mejoramiento Urbano PMU-IRAL.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 45 horas semanales, jornada distribuida de lunes a sábado.-

TERCERO: El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 189.000.- (ciento ochenta y nueve mil pesos), brutos como sueldo fijo mensual.

CUARTO: Las remuneraciones se pagarán mensualmente por períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador, hará las deducciones que establecen las Leyes vigentes.


QUINTO: El presente contrato durará hasta el 31 de Julio de 2012 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO: El trabajador individualizado ingresó al servicio el 01 de Mayo de 2012.

OCTAVO: Se deja constancia que el presente contrato está bajo el sistema del programa especial de gobierno para absorción de cesantía "PMU-IRAL"

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos.

  
APABLAZA MEZA IRMA  
TRABAJADOR

  
MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE

## CONTRATO DE TRABAJO

En Colina a 22 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, Rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodriguez, Rut.: 07.591.497-0, ambos domiciliados en Avda. Colina N° 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) BRAVO JOFRE LUIS RUT.: 04.779.695-4, de nacionalidad Chilena, domiciliado en Colina, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar la función de Jornal, en el Proyecto "Entubamiento de Canal Ampliación Cementerio Municipal", del Programa Mejoramiento Urbano PMU-IRAL.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 45 horas semanales, jornada distribuida de lunes a sábado.-

TERCERO: El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 189.000.- (ciento ochenta y nueve mil pesos), brutos como sueldo fijo mensual.

CUARTO: Las remuneraciones se pagarán mensualmente por períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador, hará las deducciones que establecen las Leyes vigentes.


QUINTO: El presente contrato durará hasta el 31 de Julio de 2012 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO: El trabajador individualizado ingresó al servicio el 01 de Mayo de 2012.

OCTAVO: Se deja constancia que el presente contrato está bajo el sistema del programa especial de gobierno para absorción de cesantía "PMU-IRAL"

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos.

  
BRAVO JOFRE LUIS  
TRABAJADOR

  
MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE

## CONTRATO DE TRABAJO

En Colina a 22 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, Rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodriguez, Rut.: 07.591.497-0, ambos domiciliados en Avda. Colina N° 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) BUSTAMANTE ORTEGA LORENZO RUT.: 04.464.730-3, de nacionalidad Chilena, domiciliado en Colina, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar la función de Jornal, en el Proyecto "Entubamiento de Canal Ampliación Cementerio Municipal", del Programa Mejoramiento Urbano PMU-IRAL.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 45 horas semanales, jornada distribuida de lunes a sábado.-

TERCERO: El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 189.000.- (ciento ochenta y nueve mil pesos), brutos como sueldo fijo mensual.

CUARTO: Las remuneraciones se pagarán mensualmente por períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador, hará las deducciones que establecen las Leyes vigentes.

QUINTO: El presente contrato durará hasta el 31 de Julio de 2012 y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO: El trabajador individualizado ingresó al servicio el 01 de Mayo de 2012.

OCTAVO: Se deja constancia que el presente contrato está bajo el sistema del programa especial de gobierno para absorción de cesantía "PMU-IRAL"

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos.



**BUSTAMANTE ORTEGA LORENZO  
TRABAJADOR**



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE**

## CONTRATO DE TRABAJO

En Colina a 22 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, Rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodriguez, Rut.: 07.591.497-0, ambos domiciliados en Avda. Colina N° 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) CASANOVA CASTRO EMILIO RUT.: 04.943.518-5, de nacionalidad Chilena, domiciliado en Colina, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar la función de Jornal, en el Proyecto "Entubamiento de Canal Ampliación Cementerio Municipal", del Programa Mejoramiento Urbano PMU-IRAL.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 45 horas semanales, jornada distribuida de lunes a sábado.-

TERCERO: El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 189.000.- (ciento ochenta y nueve mil pesos), brutos como sueldo fijo mensual.

CUARTO: Las remuneraciones se pagarán mensualmente por períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador, hará las deducciones que establecen las Leyes vigentes.

QUINTO: El presente contrato durará hasta el 31 de Julio de 2012 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO: El trabajador individualizado ingresó al servicio el 01 de Mayo de 2012.

OCTAVO: Se deja constancia que el presente contrato está bajo el sistema del programa especial de gobierno para absorción de cesantía "PMU-IRAL"

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos.

  
**CASANOVA CASTRO EMILIO**  
TRABAJADOR

  
**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
ALCALDE

## CONTRATO DE TRABAJO

En Colina a 22 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, Rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodriguez, Rut.: 07.591.497-0, ambos domiciliados en Avda. Colina N° 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) FLORES MEDINA EDITH RUT.: 05.865.143-5, de nacionalidad Chilena, domiciliado en Colina, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar la función de Jornal, en el Proyecto "Entubamiento de Canal Ampliación Cementerio Municipal", del Programa Mejoramiento Urbano PMU-IRAL.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 45 horas semanales, jornada distribuida de lunes a sábado.-

TERCERO: El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 189.000.- (ciento ochenta y nueve mil pesos), brutos como sueldo fijo mensual.

CUARTO: Las remuneraciones se pagarán mensualmente por períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador, hará las deducciones que establecen las Leyes vigentes.

QUINTO: El presente contrato durará hasta el 31 de Julio de 2012 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO: El trabajador individualizado ingresó al servicio el 01 de Mayo de 2012.

OCTAVO: Se deja constancia que el presente contrato está bajo el sistema del programa especial de gobierno para absorción de cesantía "PMU-IRAL"

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos.

  
**FLORES MEDINA EDITH**  
**TRABAJADOR**

  
**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

## CONTRATO DE TRABAJO

En Colina a 22 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, Rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodriguez, Rut.: 07.591.497-0, ambos domiciliados en Avda. Colina N° 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) GARAY PIZARRO ROSENDO RUT.: 04.810.363-4, de nacionalidad Chilena, domiciliado en Colina, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar la función de Jornal, en el Proyecto "Entubamiento de Canal Ampliación Cementerio Municipal", del Programa Mejoramiento Urbano PMU-IRAL.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 45 horas semanales, jornada distribuida de lunes a sábado.-

TERCERO: El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 189.000.- (ciento ochenta y nueve mil pesos), brutos como sueldo fijo mensual.

CUARTO: Las remuneraciones se pagarán mensualmente por períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador, hará las deducciones que establecen las Leyes vigentes.

QUINTO: El presente contrato durará hasta el 31 de Julio de 2012 y podrá ponérsele término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO: El trabajador individualizado ingresó al servicio el 01 de Mayo de 2012.

OCTAVO: Se deja constancia que el presente contrato está bajo el sistema del programa especial de gobierno para absorción de cesantía "PMU-IRAL"

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos.

  
GARAY PIZARRO ROSENDO  
TRABAJADOR

  
MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE

## CONTRATO DE TRABAJO

En Colina a 22 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, Rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodriguez, Rut.: 07.591.497-0, ambos domiciliados en Avda. Colina N° 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) JIMENEZ GUERRA MANUEL RUT.: 04.436.326-7, de nacionalidad Chilena, domiciliado en Colina, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar la función de Jornal, en el Proyecto "Entubamiento de Canal Ampliación Cementerio Municipal", del Programa Mejoramiento Urbano PMU-IRAL.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 45 horas semanales, jornada distribuida de lunes a sábado.-

TERCERO: El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 189.000.- (ciento ochenta y nueve mil pesos), brutos como sueldo fijo mensual.

CUARTO: Las remuneraciones se pagarán mensualmente por períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador, hará las deducciones que establecen las Leyes vigentes.

QUINTO: El presente contrato durará hasta el 31 de Julio de 2012 y podrá ponérsele término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO: El trabajador individualizado ingresó al servicio el 01 de Mayo de 2012.

OCTAVO: Se deja constancia que el presente contrato está bajo el sistema del programa especial de gobierno para absorción de cesantía "PMU-IRAL"

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos.



**JIMENEZ GUERRA MANUEL**  
TRABAJADOR



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
ALCALDE

## CONTRATO DE TRABAJO

En Colina a 22 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, Rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodriguez, Rut.: 07.591.497-0, ambos domiciliados en Avda. Colina N° 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) LAZO CONTRERAS INGRID RUT.: 12.146.533-7, de nacionalidad Chilena, domiciliado en Colina, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar la función de Jornal, en el Proyecto "Entubamiento de Canal Ampliación Cementerio Municipal", del Programa Mejoramiento Urbano PMU-IRAL.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 45 horas semanales, jornada distribuida de lunes a sábado.-

TERCERO: El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 189.000.- (ciento ochenta y nueve mil pesos), brutos como sueldo fijo mensual.

CUARTO: Las remuneraciones se pagarán mensualmente por períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador, hará las deducciones que establecen las Leyes vigentes.

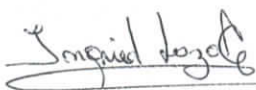
QUINTO: El presente contrato durará hasta el 31 de Julio de 2012 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.


SEXTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO: El trabajador individualizado ingresó al servicio el 01 de Mayo de 2012.

OCTAVO: Se deja constancia que el presente contrato está bajo el sistema del programa especial de gobierno para absorción de cesantía "PMU-IRAL"

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos.

  
**LAZO CONTRERAS INGRID**  
**TRABAJADOR**

  
**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

## CONTRATO DE TRABAJO

En Colina a 22 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, Rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodriguez, Rut.: 07.591.497-0, ambos domiciliados en Avda. Colina N° 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) MORA GACITUA MARTA RUT.: 07.833.844-K, de nacionalidad Chilena, domiciliado en Colina, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar la función de Jornal, en el Proyecto "Entubamiento de Canal Ampliación Cementerio Municipal", del Programa Mejoramiento Urbano PMU-IRAL.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 45 horas semanales, jornada distribuida de lunes a sábado.-

TERCERO: El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 189.000.- (ciento ochenta y nueve mil pesos), brutos como sueldo fijo mensual.

CUARTO: Las remuneraciones se pagarán mensualmente por períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador, hará las deducciones que establecen las Leyes vigentes.

QUINTO: El presente contrato durará hasta el 31 de Julio de 2012 y podrá ponérsele término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

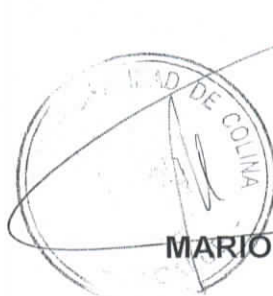
SEPTIMO: El trabajador individualizado ingresó al servicio el 01 de Mayo de 2012.

OCTAVO: Se deja constancia que el presente contrato está bajo el sistema del programa especial de gobierno para absorción de cesantía "PMU-IRAL"

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos.

*Marta Mora*

**MORA GACITUA MARTA  
TRABAJADOR**



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE**

## CONTRATO DE TRABAJO

En Colina a 22 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, Rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodriguez, Rut.: 07.591.497-0, ambos domiciliados en Avda. Colina N° 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) MUÑOZ JOSE PASTORIZO RUT.: 03.707.652-K, de nacionalidad Chilena, domiciliado en Colina, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar la función de Jornal, en el Proyecto "Entubamiento de Canal Ampliación Cementerio Municipal", del Programa Mejoramiento Urbano PMU-IRAL.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 45 horas semanales, jornada distribuida de lunes a sábado.-

TERCERO: El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 189.000.- (ciento ochenta y nueve mil pesos), brutos como sueldo fijo mensual.

CUARTO: Las remuneraciones se pagarán mensualmente por períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador, hará las deducciones que establecen las Leyes vigentes.

QUINTO: El presente contrato durará hasta el 31 de Julio de 2012 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO: El trabajador individualizado ingresó al servicio el 01 de Mayo de 2012.

OCTAVO: Se deja constancia que el presente contrato está bajo el sistema del programa especial de gobierno para absorción de cesantía "PMU-IRAL"

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos.

  
**MUÑOZ JOSE PASTORIZO**  
TRABAJADOR



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
ALCALDE

## CONTRATO DE TRABAJO

En Colina a 22 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, Rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodriguez, Rut.: 07.591.497-0, ambos domiciliados en Avda. Colina N° 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) PALMA NUÑEZ DORIS RUT.: 08.613.881-6, de nacionalidad Chilena, domiciliado en Colina, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar la función de Jornal, en el Proyecto "Entubamiento de Canal Ampliación Cementerio Municipal", del Programa Mejoramiento Urbano PMU-IRAL.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 45 horas semanales, jornada distribuida de lunes a sábado.-

TERCERO: El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 189.000.- (ciento ochenta y nueve mil pesos), brutos como sueldo fijo mensual.

CUARTO: Las remuneraciones se pagarán mensualmente por períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador, hará las deducciones que establecen las Leyes vigentes.

QUINTO: El presente contrato durará hasta el 31 de Julio de 2012 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO: El trabajador individualizado ingresó al servicio el 01 de Mayo de 2012.

OCTAVO: Se deja constancia que el presente contrato está bajo el sistema del programa especial de gobierno para absorción de cesantía "PMU-IRAL"

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos.

  
**PALMA NUÑEZ DORIS**  
TRABAJADOR



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
ALCALDE

## CONTRATO DE TRABAJO

En Colina a 22 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, Rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodriguez, Rut.: 07.591.497-0, ambos domiciliados en Avda. Colina N° 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) RIVERA ORTIZ MANUEL RUT.: 05.199.291-1, de nacionalidad Chilena, domiciliado en Colina, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar la función de Jornal, en el Proyecto "Entubamiento de Canal Ampliación Cementerio Municipal", del Programa Mejoramiento Urbano PMU-IRAL.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 45 horas semanales, jornada distribuida de lunes a sábado.-

TERCERO: El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 189.000.- (ciento ochenta y nueve mil pesos), brutos como sueldo fijo mensual.

CUARTO: Las remuneraciones se pagarán mensualmente por períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador, hará las deducciones que establecen las Leyes vigentes.

QUINTO: El presente contrato durará hasta el 31 de Julio de 2012 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

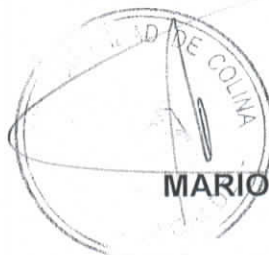
SEPTIMO: El trabajador individualizado ingresó al servicio el 01 de Mayo de 2012.

OCTAVO: Se deja constancia que el presente contrato está bajo el sistema del programa especial de gobierno para absorción de cesantía "PMU-IRAL"

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos.



**RIVERA ORTIZ MANUEL  
TRABAJADOR**



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE**

## CONTRATO DE TRABAJO

En Colina a 22 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, Rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodriguez, Rut.: 07.591.497-0, ambos domiciliados en Avda. Colina N° 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) ROMAN ROMAN CARLOS RUT.: 04.318.026-6, de nacionalidad Chilena, domiciliado en Colina, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar la función de Jornal, en el Proyecto "Entubamiento de Canal Ampliación Cementerio Municipal", del Programa Mejoramiento Urbano PMU-IRAL.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 45 horas semanales, jornada distribuida de lunes a sábado.-

TERCERO: El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 189.000.- (ciento ochenta y nueve mil pesos), brutos como sueldo fijo mensual.

CUARTO: Las remuneraciones se pagarán mensualmente por períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador, hará las deducciones que establecen las Leyes vigentes.

QUINTO: El presente contrato durará hasta el 31 de Julio de 2012 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO: El trabajador individualizado ingresó al servicio el 01 de Mayo de 2012.

OCTAVO: Se deja constancia que el presente contrato está bajo el sistema del programa especial de gobierno para absorción de cesantía "PMU-IRAL"

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos.

  
**ROMAN ROMAN CARLOS**  
**TRABAJADOR**

  
**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

## CONTRATO DE TRABAJO

En Colina a 22 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, Rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodriguez, Rut.: 07.591.497-0, ambos domiciliados en Avda. Colina N° 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) SOTO SOTO RENE RUT.: 05.549.367-7, de nacionalidad Chilena, domiciliado en Colina, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar la función de Jornal, en el Proyecto "Entubamiento de Canal Ampliación Cementerio Municipal", del Programa Mejoramiento Urbano PMU-IRAL.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 45 horas semanales, jornada distribuida de lunes a sábado.-

TERCERO: El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 189.000.- (ciento ochenta y nueve mil pesos), brutos como sueldo fijo mensual.

CUARTO: Las remuneraciones se pagarán mensualmente por períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador, hará las deducciones que establecen las Leyes vigentes.

QUINTO: El presente contrato durará hasta el 31 de Julio de 2012 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO: El trabajador individualizado ingresó al servicio el 01 de Mayo de 2012.

OCTAVO: Se deja constancia que el presente contrato está bajo el sistema del programa especial de gobierno para absorción de cesantía "PMU-IRAL"

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos.



**SOTO SOTO RENE**  
TRABAJADOR



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
ALCALDE



## CONTRATO DE TRABAJO

En Colina a 22 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, Rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodriguez, Rut.: 07.591.497-0, ambos domiciliados en Avda. Colina N° 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) STUARDO MORALES ANA RUT.: 07.213.777-9, de nacionalidad Chilena, domiciliado en Colina, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar la función de Jornal, en el Proyecto "Entubamiento de Canal Ampliación Cementerio Municipal", del Programa Mejoramiento Urbano PMU-IRAL.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 45 horas semanales, jornada distribuida de lunes a sábado.-

TERCERO: El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 189.000.- (ciento ochenta y nueve mil pesos), brutos como sueldo fijo mensual.

CUARTO: Las remuneraciones se pagarán mensualmente por períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador, hará las deducciones que establecen las Leyes vigentes.

QUINTO: El presente contrato durará hasta el 31 de Julio de 2012 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO: El trabajador individualizado ingresó al servicio el 01 de Mayo de 2012.

OCTAVO: Se deja constancia que el presente contrato está bajo el sistema del programa especial de gobierno para absorción de cesantía "PMU-IRAL"

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos.

*Ana Stuardo*

**STUARDO MORALES ANA  
TRABAJADOR**



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE**

## CONTRATO DE TRABAJO

En Colina a 22 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, Rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodriguez, Rut.: 07.591.497-0, ambos domiciliados en Avda. Colina N° 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) VELIZ ISAMIT JUAN RUT.: 09.232.227-0, de nacionalidad Chilena, domiciliado en Colina, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar la función de Jornal, en el Proyecto "Entubamiento de Canal Ampliación Cementerio Municipal", del Programa Mejoramiento Urbano PMU-IRAL.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 45 horas semanales, jornada distribuida de lunes a sábado.-

TERCERO: El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 189.000.- (ciento ochenta y nueve mil pesos), brutos como sueldo fijo mensual.

CUARTO: Las remuneraciones se pagarán mensualmente por períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador, hará las deducciones que establecen las Leyes vigentes.


QUINTO: El presente contrato durará hasta el 31 de Julio de 2012 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO: El trabajador individualizado ingresó al servicio el 01 de Mayo de 2012.

OCTAVO: Se deja constancia que el presente contrato está bajo el sistema del programa especial de gobierno para absorción de cesantía "PMU-IRAL"

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos.



**VELIZ ISAMIT JUAN**  
TRABAJADOR



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
ALCALDE



## CONTRATO DE TRABAJO

En Colina a 22 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, Rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodriguez, Rut.: 07.591.497-0, ambos domiciliados en Avda. Colina N° 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) VILLEGAS GONZALEZ MARIA RUT.: 12.304.721-4, de nacionalidad Chilena, domiciliado en Colina, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar la función de Jornal, en el Proyecto "Entubamiento de Canal Ampliación Cementerio Municipal", del Programa Mejoramiento Urbano PMU-IRAL.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 45 horas semanales, jornada distribuida de lunes a sábado.-

TERCERO: El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 189.000.- (ciento ochenta y nueve mil pesos), brutos como sueldo fijo mensual.

CUARTO: Las remuneraciones se pagarán mensualmente por períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador, hará las deducciones que establecen las Leyes vigentes.

QUINTO: El presente contrato durará hasta el 31 de Julio de 2012 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO: El trabajador individualizado ingresó al servicio el 01 de Mayo de 2012.

OCTAVO: Se deja constancia que el presente contrato está bajo el sistema del programa especial de gobierno para absorción de cesantía "PMU-IRAL"

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos.

  
**VILLEGAS GONZALEZ MARIA**  
**TRABAJADOR**



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

## CONTRATO DE TRABAJO

En Colina a 22 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, Rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodriguez, Rut.: 07.591.497-0, ambos domiciliados en Avda. Colina N° 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) ZUÑIGA JIMENEZ ALFREDO RUT.: 07.577.065-0, de nacionalidad Chilena, domiciliado en Colina, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar la función de Calificado, en el Proyecto "Entubamiento de Canal Ampliación Cementerio Municipal", del Programa Mejoramiento Urbano PMU-IRAL.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 45 horas semanales, jornada distribuida de lunes a sábado.-

TERCERO: El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 260.000.- (doscientos sesenta mil pesos), brutos como sueldo fijo mensual.

CUARTO: Las remuneraciones se pagarán mensualmente por períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador, hará las deducciones que establecen las Leyes vigentes.


QUINTO: El presente contrato durará hasta el 31 de Julio de 2012 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO: El trabajador individualizado ingresó al servicio el 01 de Mayo de 2012.

OCTAVO: Se deja constancia que el presente contrato está bajo el sistema del programa especial de gobierno para absorción de cesantía "PMU-IRAL"

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos.



**ZUÑIGA JIMENEZ ALFREDO**  
TRABAJADOR



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
ALCALDE